

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 77

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 78 APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1990.

Por Cuanto : Se enmienda la Sección Primera (1ra.) de la Ordenanza Número Setenta y Ocho (78), Serie 1990-91, para que lea como sigue:

-----RUSTICA: Franja de terreno de Tres Metros (3.00 m.) de ancho, que comienza en el punto número uno (1); solar número Treinta y Cinco (35); va desde allí con un rumbo Sur treinta y un grados diecisiete minutos cuarenta y dos segundos Este ( $S 31^{\circ} 17' 42'' E$ ) y una distancia de veintiuno punto cincuenta y un metros lineales (21.51 m.), a través del solar número Treinta y Cuatro (34) hasta el punto número Dos (2); desde allí con un rumbo Sur Veintisiete grados quince minutos veintitres segundos Este ( $S 27^{\circ} 15' 23'' E$ ) y una distancia de Ciento veintitres punto cero seis metros lineales (123.06), a través de los solares números Treinta y Tres (33), Treinta y Dos (32), Treinta y uno (31), Treinta (30), Veintinueve (29), Veintiocho (28) y parte del Veintisiete (27) hasta el punto número Tres (3); desde allí con un rumbo Sur Nueve grados Dieciséis minutos nueve segundos Este ( $S 9^{\circ} 16' 09'' E$ ) y una distancia de Sesenta y uno punto veintiseis metros lineales (61.26), a través de los solares números Veintisiete (27) Veintiseis (26), Veinticinco (25) y Veinticuatro (24) hasta el punto número Cuatro (4); desde allí con un rumbo Sur Siete grados dieciséis minutos cuarenta y cuatro segundos Este ( $S 7^{\circ} 16' 44'' E$ ) y una distancia de Sesenta y un metros lineales (71.00), a través de los solares números Veintitres (23), Veintidos (22), Veintiuno (21) y Veinte (20) hasta el punto número Cinco (5); desde allí con un rumbo Sur Un grado veintiocho minutos dos segundos Oeste ( $S 1^{\circ} 28' 02'' W$ ) y una distancia de Veinticuatro punto Noventa y un metros lineales (24.91), a través del solar número Diecinueve (19) hasta el punto número Seis (6); desde allí con un rumbo Sur Cincuenta grados cincuenta minutos ocho segundos Este ( $S 50^{\circ} 50' 08'' E$ ) y una distancia de Dieciocho metros lineales (18.00), a través del solar número diecinueve (19) hasta el punto número Siete (7), desde allí con un rumbo Sur Un grado diez minutos cero segundos Oeste ( $S 1^{\circ} 10' 00'' W$ ) y una distancia de Setenta y dos metros lineales (72.00), a través de los solares números Diecisiete (17), Dieciocho (18) y Diecinueve (19) hasta el punto número Ocho (8); desde allí con un rumbo Norte Setenta y Un grados cincuenta minutos treinta segundos Oeste ( $N 71^{\circ} 50' 30'' O$ ) y una distancia de Trece metros lineales (13.00), a través del solar número diecisiete (17) hasta el punto número Nueve (9).-----

Comenzando entonces en el punto número diez (10); con un ancho de Tres metros (3.00 m.) y un rumbo Sur Treinta y cuatro grados quince minutos treinta segundos Oeste (S 34° 15' 30" O) con una distancia de Veintidos punto Cincuenta metros lineales (22.50) hasta el punto número Once (11), a través del solar número Diecisiete (17).-----

Comenzando entonces en el punto número Doce (12), con un ancho de Tres metros (3.00 m.), y un rumbo Sur Veinte grados cincuenta y dos minutos treinta y tres segundos Este (S 20° 52' 33" E), y una distancia de Ciento cincuenta punto catorce metros lineales (150.14), a través de los solares números Treinta y Nueve (39), Cuarenta (40), Cuarenta y Uno (41), Cuarenta y Dos (42), Cuarenta y tres (43), Cuarenta y Cuatro (44) y Cuarenta y Cinco (45) hasta el punto número Trece (13).-----

Comenzando entonces en el punto número Catorce (14); solar número Uno (1) con un rumbo Sur Veinte grados cincuenta y dos minutos treinta y tres segundos Este (S 20° 52' 33" E) y una distancia de Ciento sesenta punto cincuenta metros lineales (160.50), a través de los solares número Dos (2), Tres (3), Cuatro (4), Cinco (5), Seis (6), Siete (7), Ocho (8), Nueve (9) y Diez (10) hasta el punto número Quince (15).-----

Comenzando entonces en el punto número Dieciséis (16); solar número Once (11) con un rumbo Sur Veinte grados cincuenta y seis minutos veintinueve segundos Este (S 20° 56' 29" E).-----

y una distancia de Setenta y Tres metros lineales (73.00), a través de los solares Doce (12), Trece (13), Catorce (14) y Quince (15) hasta el punto número Diecisiete (17); desde allí con un rumbo Sur Veintidos grados cuarenta y dos minutos diecinueve segundos Este (S 22° 42' 19" E), y una distancia de Dieciocho punto sesenta y seis metros lineales, a través del solar número Dieciseis (16) hasta el punto número Dieciocho.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1992.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda la Primera Sección de la Ordenanza Número Setenta y Ocho (78), Serie 1990-91, aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, el día 29 de noviembre de 1990.

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 23 de diciembre de 1992.

  
\_\_\_\_\_  
Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

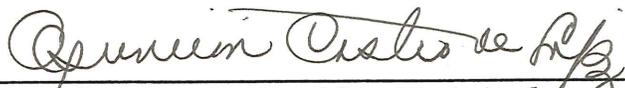
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 77, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 23 de diciembre de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal